



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5101
Representación de Argentina
13 de enero de 2021

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL SEXAGÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 12 de enero de 2021.

EMSUR-SG N° 5/21

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Sexagésimo Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE 35) MERCOSUR-Chile suscripto el 16 de diciembre de 2020 en Montevideo, mediante el cual se modifica el régimen de origen aplicable al comercio de automóviles entre Argentina y Chile.

Al respecto se informa que la República Argentina ha cumplido con las formalidades legales internas necesarias a efectos de su entrada en vigor, según el procedimiento establecido en el Decreto 415/1991.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo.-

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.65.